



**MODIFICACIÓN DE TOPES DE CAPTURA DEL SOBRANTE DE OPTIMIZACIÓN DEL STOCK DE JUREL JAX/08C. EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 10 DE OCTUBRE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS CANTIDADES DISPONIBLES OBJETO DEL MECANISMO DE OPTIMIZACIÓN ANUAL DEL USO DE CUOTAS PARA EL AÑO 2025 PARA DETERMINADOS STOCKS.**

Conforme a lo indicado en el apartado Primero de la *Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican las cantidades disponibles objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas para el año 2025 para determinados stocks*. y dado el nivel de consumo actual, la Secretaría General de Pesca ha considerado pertinente la **supresión de los topes de captura** para el mencionado stock. De esta forma, la flota autorizada puede aprovechar la cuota disponible y mejorar su rentabilidad socioeconómica antes del final de la campaña.

La supresión de estos topes de captura entrará en vigor desde el momento de su publicación en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En base al seguimiento del consumo que realiza la Secretaría General de Pesca, si se constata un ritmo de consumo elevado, se podrá revisar volver a establecer topes de captura, para actuar en consonancia y no hacer peligrar la cuota de España.

Las actualizaciones de los topes de captura se podrán consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ([Gestión topes de capturas](#)) y previamente se comunicarán por correo electrónico a la flota autorizada.